

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente siendo la hora veinte y una y treinta y tres minutos de-
vanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos mar-
ques rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores con-
currentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Perciro

El Interventor,

El Secretario,

Nº 1.

Sesión Ordinaria Celebrada en Primera Convocatoria por la Co-
mision Municipal Permanente, el dia 4 de enero de 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de
Baleares, siendo la hora diez y nueve y dos minutos del dia cuatro
de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el salón de Se-
siones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde
Don Juan Massonet Moragues, la Comision Municipal Permanente
con asistencia de los señores Fuentes de Alcalde, D. José Mº Perciro,
D. Juan Alberti Cabanellas, D. Manuel Colom Cerda, D. Francisco Sadell
Minalles, D. José L. Moragues Monlau, asistidos de mi, el infrascrito
Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convoca-
toria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder
celebrarla, el Ilmo. Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y tres



minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra el Sr. Interventor en el salón.

2

Seguidamente se acuerda conceder los permisos para

de acuerdo conceder diversos permisos para obras particulares.

figurarse en la relación que se inserta a continuación:

- 1.º - S^{ra} María Bernat Vicens, para en un solar sito en Paseo Marítimo efectuar obras de excavación en dicho solar frente al Hotel Miramar, y al mismo tiempo efectuar obras de demonte, limpieza y cuando se deje libre la parte de prolongación de la calle Furio.
- 2.º - S^{ra} Magina Ramis Mayol, para embaldosar la acera con baldosas de cuadrícula en finca sita en calle de Soldado Bibiloni Vicens nº 1.
- 3.º - D. Juan Vendrell Mouserrat, para embaldosar la acera con baldosas de cuadrícula en finca sita en calle Archiduque de Salvador nº 334.
- 4.º - D. Antonio Miró Piña, para construir la acera con baldosas de cuadrícula en finca sita en calle Bernardo Amer nº 10.
- 5.º - D. Carlos Pomar Pomar, para construir la acera con baldosas de cuadrícula, acogiéndose a beneficios en finca sita en Pl. España nº 81.
- 6.º - D. Mateo Tomas Brias, en representación de D. José Meliá Sinisterre, para efectuar movimiento de tierras y transformar la superficie irregular en llana del solar sito en Paseo Marítimo (de Cuarentena).
- 7.º - S^{ra} Catalina Ballester, para construir la acera, acogiéndose a beneficios con baldosas de cuadrícula, en finca sita en calle Legionario Alíxos, angular a Cabo Ferrer Lureda.

- 8.º - S^{ra} Catalina Crespi, para construir la acera con baldosas de cuadrícula en finca sita en calle de San Españolet nº 36.
- 9.º - S^{ra} Maria del Pilar Inuit, para instalar rótulo luminoso de dos caras en finca sita en calle Jaime II nº 55.

3

Se autorizan obras en Pl. Calvo Sotelo.

Igualmente se acuerda autorizar a Don José Rubert Serra, para en un solar sito en la calle Calvo Sotelo, pueda proceder a la construcción de un edificio compuesto de planta baja y dos pisos, arregladamente a los planos presentados (suscritos por el Arquitecto Sr. Aguilar); no pudiendo, las obras, exceder de treinta y seis meses de duración.

4

Ha sido retirado del Orden del día.

Seguidamente se da cuenta de que, por disposición superior, ha sido retirado del Orden del día el dictamen inserto en el mismo con el número 4, (relativo a obras en calle 10 f, Génova).

5

Se acuerda autorizar al S.M. de Aguas y Alcantarillado para apertura de determinadas cañizos.

Igualmente se acuerda autorizar al Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, de esta Ciudad, para que pueda proceder a la apertura de las siguientes cañizos:

En calles de; Vivero 42; Perez Galdos 81; Balanguera 10; Jaime III, 48; Miguel Santandreu; Gual; Minador Júpiter; Caballero D'Asphelt; Presbitero Rafael Barrera; Ticiano; Ticiano; San Isidro Labrador; Minador Vulcanio; Caballero D'Asphelt; Presbitero Rafael Barrera; Caballero D'Asphelt; Francisco Martin Mora; Antonio Alcover; Avda. San Fernando; Arco Iris; calle 389; Calle 219; Francisco Martin Mora; Antonio Alcover; Avda. San Fernando; Arco Iris; calle 389; calle 219; Paraje Ca'n Fosina 26 y 28; Arzobispo Azpurgos 71; Miravilla; Pedregal 11; Ste. Sanchez Bilbao, esquina calle 52; Ste. Sanchez Bilbao esquina calle 52; Reina Esclaramunda 13; S. Nadal 5; P. Bartolomé Pou, esquina S. Joaquin; P. Bartolomé Pou, esquina S. Joaquin; San Ignacio; Iseora; Andrés Torrens nº 35; Tomás Fortea.

Una vez repuesto el pavimento en regla, dará Comisión Obras y Urbanismo, apartado Obras, a efectos de inspección por el facultativo municipal correspondiente.

6

Se acuerda cese Bombero interino.

Seguidamente, a propuesta de la Secretaria, y a tenor del artº 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, y Cap. 6º, parrafo 3º, de la Orden Ministerial de 3 de junio de 1957, se acuerda el cese del bombero interino Don Matias Cayó Matas, toda vez que el día uno del corriente mes se cumplió el plazo de seis meses para el cual fue nombrado, no pudiendo prorrogarse dicho plazo.

7

Se acuerda abonar horas extraordinarias a funcionarios Dep. Personal.

Igualmente se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los funcionarios afectos al apartado de Personal, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1960, en la cuantía de tres mil setecientas doce pesetas ochenta céntimos a cada uno de los siguientes señores: D. Constantino Cebollada Sinaga, D. Antonio Esteban Ferrer y ^{su} Ana Luisa Fernandez.

Entra en el labor el Sr. Bastre.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I

Se acuerda aprobar dictamen relativo a percepción

seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:
" El objeto de dar a conocer la remuneración económica que deberán



remuneración Agentes Visitadores, y otros en formación de Padrón Municipal Habitantes.

percibir los agentes visitadores en la formación del Padrón Municipal Habitantes y Censos de Población y de Viviendas, el que inscribe, previa deliberación de la Oficina local del Censo que representa, tiene el honor de proponer a V.I. se digna resolver lo siguiente:

Que se abone por Cédula de suscripción del Padrón Municipal de Habitantes, la cantidad de dos pesetas, referidas a las que comprendan las secciones que esta Oficina considere ubicadas en el núcleo de población y la cantidad de tres pesetas, por Cédula de suscripción comprendida en secciones consideradas de población diseminada.

Que se abone la cantidad de veinte céntimos por individuos inscrito en cédulas tituladas "Colectivas".

Que se abonen los gastos de desplazamiento y dietas de ciento cincuenta pesetas, al Agente Visitador que resultare elegido para la confección de los documentos que nos ocupan en la Isla de Cabrera, perteneciente a este Territorio Municipal, considerándose bastante el tiempo que medie entre dos viajes ordinarios en el buque correo.

Como que hasta la fecha no ha sido comunicado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la cantidad que éste deberá abonar a dichos Agentes, para la formación del Censo de Población y de Vivienda y demás documentos y resúmenes preceptivos, trabajo que tiene que simultanearse con el Padrón Municipal y es lógico que al aceptar una función pueda conocerse la retribución consiguiente, esta Oficina sugiere se establezca y apruebe, con cargo inicial al presupuesto vigente, el pago de una peseta por carpeta de vivienda y demás documentos concernientes siempre que por parte del Instituto no se llegara a abonar cantidad alguna. Si dicha Entidad refragara cantidad inferior a la mencionada, que el Ayuntamiento abonara la diferencia hasta alcanzar este módulo y en el supuesto de que fuera superior, se percibiera directamente por el Agente la asignación de dicho Instituto, sin percepción alguna con cargo al erario municipal, por este concepto.

Por otra parte esta Oficina tiene el honor de informar que con fecha 2 de los corrientes, ha quedado abierto al público el Servicio de Información, anunciado en el edicto de V.I. fecha 24 de diciembre p. pdo. Decreto 3333, de la misma fecha, llevándose a cabo la labor propia de la misma por los Inspectores Municipales, al efecto, Inspectores que en

calidad de tales y por indicación del Instituto Provincial, ya asistieron a los cursos de capacitación celebrados en la Escuela de Comercio de esta localidad.

Conforme se prescribe en el edicto mencionado, esta oficina, por lo que a información pública se refiere, queda abierta desde las 9 a las 13:30 horas y de 16 a 20 horas y en contacto directo con el público por la línea telefónica nº 21903, prolongándose la jornada en régimen interior hasta cubrir las necesidades de su función genérica.

La retribución mensual que deberán percibir dichos inspectores Municipales por su función, función singular que se produce cada lustro por imperativo de la legislación en vigor, se estima deberá ser de 1500⁰⁰ ptas. para cada uno de los siguientes que han sido designados ya como tales: y que tendrán a su cargo el control y revisión de los distritos que también se enumeran, anexo de la formación del Padrón propiamente dicho, su cuaderno auxiliar y demás documentación aneja: D. Bartolomé Mathen Ferrasa, Distrito I,; D. Felix Barandianain Diaz, Distrito II,; D. Pedro Ruiz Palou, Distrito III,; D. Juan Coll Salvá, Distrito IV, D^{ña} Maria Capó Diana, Distrito V, D. Juan Fiol Vich, Distrito VI, D. Lorenzo Bastie Ruiz, Distrito VII, D. David Navarro Morgas, Distrito VIII, y D. Pedro Costa Diaz, Distrito X, la cantidad de 1750⁰⁰ ptas, a D^{ña} Emilia Villalonga Ballster, Distrito IX, y la de 2500⁰⁰ ptas, al Director Técnico de esta oficina, para el que ha sido designado D. Bartolomé Bosch Nadal.

Tanto el pago de Cédulas de inscripción para la formación del Padrón Municipal de Habitantes, como el gasto que supongan los demás particulares propuestos y que ascienden a un total aproximado de unas 215.000⁰⁰ ptas, aparte de unas 40.000⁰⁰ ptas, más, en el caso de que no se abonara cantidad alguna por el Instituto de Estadística, deberán ser con cargo a la consignación expresa que por estos conceptos ha sido presupuestada en el Cap. II, artº 11, partida 123, concepto 1º, del vigente presupuesto ordinario. - lo que tiene el honor de poner en conocimiento de esta Alcaldía para su refrendo y pueda al propio tiempo dar cuenta a la Comisión Municipal Permanente para superior sanción. - Palma de Mallorca a 3 de enero de 1961. - Por la oficina local del Censo. - El Ute de Alcalde. - Jose L. Moragues. - Rubricado. - Conforme y dese cuenta a la Comisión Municipal Permanente. - Palma 4 de enero de 1961. - El Alcalde. - Juan Masanet. - Rubricado."

Por secretaría se da cuenta que por los señores que han dejado de



asistir al acto, no se ha formulado excusa legal alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, siendo la hora diez y nueve y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Pereiro

Moraguz

Alberti

El Interventor,

El Secretario,

En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora diez y nueve del día 11 de enero de 1961, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente, en primera convocatoria, y siendo ya las 19 horas y quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el próximo día 13, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente cele...